EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS



TERMINOS DE REFERENCIA

"SEGURO INTEGRAL COLECTIVO
MEDICO Y DE VIDA, DESTINADO A
PROTEGER AL PERSONAL PERMANENTE
Y TEMPORAL QUE LABORA PARA LA
EMPRESA HONDUREÑA DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
AEROPORTUARIOS, S.A.

CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO MÉDICO Y DE VIDA EHISA/GCH 03-2023

San Pedro Sula, 8 de noviembre del 2023





TABLA DE CONTENIDO:

2.1.	Objetivo General de la Contratación	
2.2.	Objetivos Específicos de la Contratación	
2.3.	Alcance de la Contratación	
2.4	Debleción Objetiva nen Assaura	
3.1.	Población Objetivo por Asegurar	
3.2. 3.3.	POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	
3.4.	Tabla de Indemnizaciones	
3.5.	CONDICIONES ESPECIALES	
3.6.	Capacitaciones	
3.7.	Servicios Adicionales	
3.7.		
4.1.	Condiciones de Pago	24
5.1.	Experiencia General	24
5.2.	Experiencia Específica	25
5.3.	Documentación Legal	25
El ofe	rente, deberá presentar la siguiente información legal de la Compañía:	25
•	Escritura de constitución y su ultima reforma	
•	RTN de la empresa	25
•	Poder de Representación del Representante legal con su DNI y RTN	25
•	Solvencia emitida por la SAR	25
•	Certificación de inscripción en ONCAE, o soporte de su tramite/renovación	25
•	Estados financieros auditados periodo 2021, 2022 y Junio 2023	
Nota:	solo se aceptaran propuestas de Compañías de Seguro hondureñas debidamente autorizadas p	or la
	Comisión Nacional de Bancos y Seguros, no se admiten empresas de correduría o corredores	2.5
	individuales	25
6.1.	Plazo de Contratación	26
7.1.	Metodología para la Ejecución de la Póliza	26
	orma de Presentación de las Ofertas	
	le Presentación de la Empresa	
	ades a Realizar	
	ologíaables	
_	ferta Económica	
	a de la Oferta	
Forma	a de Presentación de la Oferta	30





Fecha L	ímite de Presentación de Ofertas	30
Coordin	nación y Plazos de Consultas	31
Validez	de las Ofertas	31
8.1.	Derechos de EHISA	31
8.2.	Cláusula de Confidencialidad	32





1. Presentación / Información Institucional

La Empresa Hondureña de Infraestructura Aeroportuaria S.A (EHISA) fue creada el 28 de septiembre de 2020, inició operaciones de la empresa a través de un contrato de suscrito con INSEP para la Gestión, Administración y operación de los aeropuertos con la finalidad de gestionar y administrar las operaciones de los aeropuertos internacionales Juan Manuel Gálvez en Roatán, Golosón en la Ceiba y Ramón Villeda Morales en San Pedro Sula, Honduras.

Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo PCM 17-2023, se le otorgó a Servicios Aeroportuarios Nacionales (SAN), la potestad de administrar la actividad aeroportuaria nacional, autorizándolo a recibir la infraestructura mantenida por EHISA, mediante un proceso de liquidación y traslado ordenado.

La terminal de pasajeros del aeropuerto Ramon Villeda Morales afilia líneas aéreas nacionales e internacionales, rentadoras de vehículos, locales comerciales, Banca Nacional, empresas de servicios aeroportuarios, entidades gubernamentales, se estima un tránsito de pasajeros de 1,500 a 1,600 personas diarias, que generan comercio internacional y nacional para el país.

Justificación

Con la implementación de un Seguro Integral de Vida y Salud se persigue contribuir con un trato digno al Personal cubriendo sus necesidades básicas de seguridad, estabilidad financiera ante eventos fortuitos no previstos como muerte y restablecimiento de salud, a fin de mejorar el clima laboral y que esto a su vez, permita contar con una mayor motivación en los empleados que se traduzca consecuentemente en un mejor desempeño en la atención y ejecución de los planes trazados. Asimismo, se persigue proteger los intereses de EHISA, en el sentido de cubrir el pasivo laboral en caso de accidentes y la responsabilidad patronal en cuanto a riesgos profesionales.

Se percibe el Seguro Integral de Vida y Salud como un medio de financiamiento para el empleado para acceder a servicios de calidad para la mejora del nivel de salud de sí mismo y de las personas que forman su núcleo familiar, promoviendo el acceso con equidad a prestaciones de salud oportuna, de allí la importancia que se impulse este tipo de consultorías. También, EHISA tiene





como visión ser la empresa que integra y contribuye con sus empleados estableciendo un Seguro Integral de Vida y Salud para garantizar el ejercicio Pleno del derecho a la salud y la protección de la Familia.

Según el Código del Trabajo y sus Reformas (Decreto 189 del 15 de junio de 1959) es obligación del Patrono, cubrir las indemnizaciones por los accidentes que sufran los trabajadores con motivo del trabajo o a consecuencia de él, y por las enfermedades profesionales que los mismos contraigan en el trabajo que ejecuten, o en el ejercicio de la profesión que desempeñen.

Le llamamos **RESPONSABILIDAD PATRONAL**, a toda indemnización que le corresponde al Empleado cuando su salud o capacidad disminuye o acaece el riesgo de muerte debido a dichos accidentes y enfermedades profesionales. Esta indemnización frente a los empleados es responsabilidad de EHISA, se encuentra contemplado en los siguientes artículos de dicho Código:

Artículo 402

Riesgos profesionales son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

Artículo 403

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera.

Artículo 404

Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 407

Los riesgos pueden producir:

1°-la muerte;

2°-incapacidad total permanente;

3°-incapacidad parcial permanente; y,





4°-incapacidad temporal.

El Seguro Integral de Vida y Salud cubre todas las responsabilidades patronales que EHISA llegara a responder por los accidentes de trabajo, las lesiones corporales que el trabajador sufra mientras este prestando sus servicios, y por todas aquellas enfermedades profesionales o la enfermedad que sobrevenga a un trabajador como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña. El seguro viene a disminuir la carga de la reserva del Pasivo Laboral.

Condiciones de los Términos de Referencia

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), y su contenido no podrá ser reproducido por medios mecánicos o electrónicos, ni redistribuido sin el consentimiento de la empresa.

Recíprocamente, EHISA se compromete a no revelar, copiar o divulgar la información proporcionada por los oferentes en respuesta a la presente invitación a cotizar.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga a EHISA a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.





2. SERVICIO REQUERIDO

2.1. Objetivo General de la Contratación

2.1.1 Mantener asegurados a los empleados de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), con el fin que en caso de siniestro provocados por casos súbitos o inesperados estén cubiertos contra muerte por cualquier causa y accidentes personales de acuerdo con las condiciones establecidas en las pólizas a ser contratadas y de igual forma proporcionar una alternativa para solventar problemas de salud que requieran los colaboradores, mismos que pueden requerir los servicios de consultas externas o internas a hospitales, clínicas, o servicios médicos en general aceptados por la empresa proveedora del servicio de seguro medico.

2.2. Objetivos Específicos de la Contratación

Dentro del alcance de esta contratación, se deberá cumplir a cabalidad cada uno de los objetivos que se detallan a continuación:

- **2.2.1.** Determinar y analizar las mejores condiciones y coberturas ofertadas para la contratación de las pólizas de <u>VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES.</u>
- 2.2.2 Con la implementación de un Seguro Integral de Vida y Salud se persigue contribuir con un trato digno al Personal cubriendo sus necesidades básicas de seguridad, estabilidad financiera ante eventos fortuitos no previstos como muerte y restablecimiento de salud, a fin de mejorar el clima laboral y que esto a su vez, permita contar con una mayor motivación en los empleados que se traduzca consecuentemente en un mejor desempeño. Asimismo, proteger los intereses de EHISA, en el sentido de cubrir el pasivo laboral en caso de accidentes y la responsabilidad patronal en cuanto a riesgos profesionales.





- **2.2.3.** Cubrir los gastos médicos y hospitalarios necesarios para la recuperación de la salud de los colaboradores EHISA por motivos de enfermedad y/o accidente cubierto, incurridos por el asegurado titular y/o sus dependientes asegurados, siempre que hayan sido reportados a la compañía y se encuentren activos en los listados de asegurados de la póliza.
- **2.2.4.** Cubrir el riesgo de muerte, supervivencia e incapacidad al que esté sujeto el asegurado titular y/o sus dependientes asegurados, brindándoles una indemnización proporcional siempre que hayan sido reportados y se encuentren activos en los listados de asegurados de la póliza.
- **2.2.5.** Ofrecer cobertura de servicios de salud a colaboradores a través de distintas redes de proveedores de servicios, como ser médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, clínicas médicas, entre otros.

2.3. Alcance de la Contratación

Las pólizas de seguros deberán cubrir a todos los empleados de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), que se encuentren legalmente contratados en la empresa, durante el período de vigencia de las pólizas, garantizando la protección y respaldando dentro y fuera de las diferentes terminales de la empresa los 365 días del año, 24 horas al día, los 7 días de la semana. Los colaboradores deberán tener acceso a la cobertura de seguro medico y de vida, inmediatamente a la contratación del servicio.

Los colaboradores también podrán agregar a su cobertura medica, a sus dependientes (esposa e hijos), conforme a las estipulaciones establecidas por la compañía de seguros.

3. SERVICIOS FINALES REQUERIDOS

Según el objetivo general y los específicos detallados anteriormente, las empresas que oferten deben de presentar en su oferta técnica y económica para la prestación de servicios de seguro pág. 7





colectivo de vida y seguro colectivo médico-hospitalario. Por lo tanto y de mutuo acuerdo, la empresa oferente tendrá las siguientes responsabilidades:

3.1. Población Objetivo por Asegurar

El total de plazas en EHISA a la fecha son 349 (cantidad sujeta a altas y bajas de personal), los cuales se clasificarán en las siguientes categorías:

CATEGORIA I	CATEGORÍA II	CATEGORÍA III
Gerente General, Directores,	Jefes y Coordinadores	Resto del Personal
Gerentes, Asistentes Ejecutivos		
14	40	295

3.2. POLIZA COLECTIVA DE SEGURO MÉDICO

A continuación, se describen los servicios generales para los cuales el oferente debe brindar cobertura conforme a las diferentes categorías de empleados, detallando bajo cada categoría el alcance de los beneficios. En el caso de indicar *amparado* se entiende que se cubrirán el total de los gastos en el que el titular incurra por el servicio médico-hospitalario.

3.2.1. Gastos médicos por accidente

- 1. Accidentes como consecuencia de actos imprudentes o negligentes, incluyendo el hecho de que el asegurado se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas y similares.
- 2. Accidentes en el intento de salvar a personas en peligro.
- 3. Accidentes en medios de transporte público, aéreo, terrestre, fluvial o marítimo.
- 4. Ahogamiento, asfixia, sofocación.
- 5. Atentado en contra del asegurado.
- 6. Envenenamiento o intoxicación accidental.
- 7. Mordedura de animal, venenoso o no.
- Lesiones o infecciones causadas directa o indirectamente por motines, revoluciones, huelgas, tumultos populares o conmoción civil, siempre y cuando el asegurado no sea partícipe.





- 9. Picaduras de insectos
- 10. Quemaduras de cualquier tipo.
- 11. Riñas y peleas en las que el asegurado actúe en defensa propia
- 12. Se cubrirá cirugía plástica reconstructiva a consecuencia de un accidente siempre y cuando el accidente ocurra en el transcurso de la vigencia de la póliza.
- 13. Cobertura de prótesis no dentales en caso de accidente.

3.2.2. Exclusiones

Muerte por cualquier causa NINGUNA

Incapacidad Total y Permanente NINGUNA

3.2.3. Aclaratoria para la Póliza

1. Las Compañías podrán ofertar los beneficios adicionales, o valores agregados, convenientes sin que estos tengan costo adicional para EHISA. Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de empleados. En caso de siniestros se probará mediante certificado de contratación emitido por la GERENCIA DE CAPITAL HUMANO DE EHISA, el hecho de que la persona labora en dicha empresa.

3.2.4. CONDICIONES PARA AGREGAR Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO

CUADRO DE BENEFICIOS SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO REQUERIDO

Beneficio	CATEGORIA I Gerentes Corporativos y Gerencia General	CATEGORÍA II Jefes y Coordinadores	CATEGORÍA III Resto del Personal
COBERTURA MUNDIAL	MUNDIAL	CENTRO AMÉRICA	CENTRO AMÉRICA
MÁXIMO VITALICIO EN LPS.	Hasta L. 4,000,000.00	Hasta L. 3,000,000.00	Hasta L. 1,500,000.00
REDUCCIÓN DEL MÁXIMO VITALICIO A LOS 65 AÑOS.	NO APLICA	≤5	50%





MÁXIMO VITALICIO POR SIDA	≤50%		
DEDUCIBLE			
DEDUCIBLE DENTRO DE CENTROAMÉRICA, POR AÑO DE PÓLIZA, MÁXIMO 03 POR FAMILIA (MÍNIMO)	<u>L.</u> 1,000.00		
DEDUCIBLE FUERA DE CENTROAMÉRICA (MÍNIMO)	\$1,000.00	NO A	APLICA
COASEGURO			
REEMBOLSO / COASEGURO DENTRO DE CENTROAMÉRICA (MÍNIMO)		80% / 20%	
REEMBOLSO / COASEGURO FUERA DE CENTROAMÉRICA (MÍNIMO)	80% / 20%	NO A	APLICA
LIMITE DE COASEGURO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA	L. 40,000.00		
LIMITE DE COASEGURO FUERA DE CENTRO AMERICA	\$5,000.00	NO APLICA	
VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN			
CUARTO Y ALIMENTO DENTRO DE CENTROAMERICA (MÍNIMO)	L. 2,000.00	L. 1,800.00	L. 1,800.00
CUARTO Y ALIMENTO FUERA DE CENTROAMERICA (MÍNIMO)	\$350.00	\$100.00	\$100.00
SERVICIOS MÉDICOS			
CONSULTA MÉDICA CARDIÓLOGO Y NEUROLOGO (MÍNIMO)	L. 1,400.00		
CONSULTA ESPECIALISTA (MÍNIMO)	L. 1,200.00		
CONSULTA CON MÉDICO GENERAL (MÍNIMO)	L. 1,000.00		





CONSULTA NUTRICIONISTA	AMPARADO		
CUANDO SEA REFERIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA			
WEDICO ESI ECIALISTA			
CHEQUEOS GINECOLOGICOS	AMPARADO		
(2 VECES POR AÑO)			
MAMOGRAFÍA (1 VEZ AL AÑO PARA MUJERES DE 35 AÑOS)	AMPARADO		
FAINA MOJERES DE 35 ANOS			
EXAMEN DE PROSTATA 01 VEZ	AMPARADO		
POR AÑO PARA (HOMBRES			
MAYORES DE 35 AÑOS).			
TRANSPLANTE DE ÓRGANOS	HASTA EL MÁXIMO	VITALICIO	
TRATAMIENTOS	AMPARADO		
QUIROPRÁCTICOS SOLO	_		
MÉDICOS AUTORIZADOS.			
CUIDADO DE LOS PIES	Hasta L. 20,000.00		
JUANETES, PIE EQUINO O	11asta L. 20,000.00		
CUALQUIER OTRO			
PADECIMIENTO DE LOS PIES.			
SERVICIOS DE AMBULANCIA: N	 ÁXIMO POR EVENTO	20	
AMBULANCIA AÉREA DENTRO	\$10,000.00		
DE CENTROAMERICA	710,000.00		
(MÍNIMO)			
ANADIH ANGIA AEDEA SUEDA	¢ 45 000 00	I NO ADUCA	
AMBULANCIA AEREA FUERA DE CENTROAMERICA	\$ 15,000.00	NO APLICA	
(MÍNIMO)			
,			
AMBULANCIA TERRESTRE EN	AMPARADO		
HONDURAS COBERTURA A BENEFICIARIOS			
	ANADADADO		
CONTINUIDAD DE COBERTURA DE	AMPARADO		
DEPENDIENTES EN CASO DE			
MUERTE DEL TITULAR			
ΑΤΕΝΟΙΌΝ ΟΟΜΙΡ 10	ANADADADA		
ATENCIÓN COVID-19	AMPARADO		





MATERNIDAD			
MATERNIADAD COMO CUALQUIER INCAPACIDAD PARA EMBARAZOS QUE INCLUYENDO GASTOS PRE Y POST NATALES	AMPARADO		
CONSULTAS PSICOLOGICAS Y P	SIQUIATRICAS		
AYUDA PSICOLÓGICA Y O PSIQUIATRICA (MÍNIMO)	L. 7,500.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
GASTOS PISQUIATRICOS POR HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 24 HORAS	AMPARADO		
TRATAMIENTO DE CONDICIONI	ES CRÓNICAS		
AYUDA ANUAL POR ENFERMEDAD PREXISTENTE.	AMPARADO		
ÉXAMENES DE LABORATORIOS, RADIOGRAFÍAS, EXÁMENES DE DIAGNOSTICO MÉDICO, MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA	AMPARADO		
PRE-CERTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y EXAMENES ESPECIALES CON UN MONTO SUPERIOR DE L. 3,500 SIEMPRE ESTOS SEAN NOTIFICADOS CON TRES DIAS DE ANTICIPACIÓN	AMPARADO		
AYUDA OFTAMOLÓGICA ANUAL. (AROS, LENTES, EXAMEN)	L. 15,000.00		
EQUIPO MÉDICO			
COBERTURA DE EQUIPO MÉDICO SIEMPRE QUE SEA MÉDICAMENTE REQUERIDO COMO SER SILLA DE RUEDAS, MULETAS, NEBULIZADOR	HASTA UN LIMITE L. 70	0,000.00 ANUAL	
ZAPATOS ORTOPÉDICOS	REMBOLSO AL 50% (M	ÍNIMO)	





PRÓTESIS FUNCIONALES MÉDICAMENTE NECESARIAS	AMPARADO
MEDICAMENTOS	
MEDICAMENTOS RECETADOS POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO	AMPARADO
MEDICAMENTOS NATURALES, CALCIO, HIERRO, VITAMINAS Y SUPLEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO SEA RECETADA POR UN MÉDICO COLEGIADO Y NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD (DEBEN SER COMPRADAS EN FARMACIAS)	AMPARADO
COBERTURA PARA HIJOS DE TIT	TULAR
A PARTIR DEL PRIMER DÍA SI NACIERA CON PROBLEMAS DE SALUD, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL DÉCIMO DÍA DE NACIDO, HASTA LOS 19 AÑOS EXTENSIBLE HASTA LOS 25 AÑOS CON CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA Y DE ESTUDIOS.	AMPARADO
GASTOS DE RECIÉN NACIDOS POR CONDICIONES CONGÉNITAS	MAXIMO L. 500,000.00
ATENCIÓN PEDIÁTRICA DEL RECIÉN NACIDO (SALA CUNA Y HONORARIOS DEL PEDIATRA)	MÍNIMO L. 10,000.00
CONTROL DEL NIÑO SANO, CUBRE VACUNAS Y VITAMINAS NECESARIAS (HASTA 12 AÑOS)	AMPARADO
COBERTURA GRATIS PARA DEPENDIENTES EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR POR UN AÑO	AMPARADO
COBERTURA EN RED DE ATENC	IÓN





RED DE FARMACIAS (Anexar la	25% DE COASEGURO, SIN LÍMITE DE COMPRA
red de farmacia y sus	
bondades) RED DE LABORATORIOS	200/ DE COASECURO, SIN MALOR MINIMO
(Anexar la misma)	20% DE COASEGURO, SIN VALOR MINIMO
RED DE MÉDICOS (Anexar la	AMPARADO
misma)	7 WII 7 W C C
RED DE ASHONPLAFA (Anexar	AMPARADO
la misma)	
RED DE HOSPITALES (Anexar la	AMPARADO
misma)	
CLÍNICAS MÉDICAS (Anexar la	AMPARADO
misma)	
OTRAS COBERTURAS	
PLAN DE CONVERSIÓN	AMPARADO
EXTRACCIÓN DE TERCERAS	AMPARADO L.4,000.0.0 CADA UNA
MOLARES IMPACTADAS	,
(Presentando radiografías pre	
y post operatoria)	
AYUDA PSICOLOGIA Y	MAXIMO L.15,000.00
PSIQUIATRICA	
ACNÉ INFECCIOSO PARA EL	AMPARADO
GRUPO FAMILIAR	
VASECTOMÍA Y SALPINGECTOMÍA	AMPARADO
PRÓTESIS MEDICAMENTE	ANADADADO
NECESARIAS	AMPARADO
GASTOS FUNEBRES PARA	L.30,000.00
DEPENDIENTES	2.30,000.00
COORDINACIÓN DE	AMPARADO
BENEFICIOS	
CUIDADO DE LOS PIES:	L.20,000.00 ANUALES
JUANETES, PIE EQUINOO O	
CUALQUIER OTRO	
PADECIMIENTO DE LOS PIES	1444/4440 00 0/45
TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS MÉDICOS POR	MAXIMO 90 DÍAS
PARTE DEL ASEGURADO	
TAINTE DEL AGEODIADO	
TIEMPO PARA REEMBOLSO DE	MAXIMO 10 DÍAS
RECLAMOS MÉDICOS	





COBERTURA DEL SEGURO	AMPARADO		
PARA LESIONES			
DERIVADAS DE ACCIDENTES			
QUE SOBREVENGAN			
MIENTRAS EL ASEGURADO			
SE ENCUENTRE			
CONDUCIENDO O COMO			
PASAJERO EN UNA			
MOTOCICLETA			
	~		
EDAD MÁXIMA DE	80 AÑOS		
PERMANENCIA EN EL			
PLAN MÉDICO			
COSTOS ANUALES	CATEGORIA I	CATEGORIA II	CATEGORIA III
COSTOS ANOALES	CATEGORIAT	CATEGORIA	CATEGORIA III
EMPLEADO SOLO	A cotizar	A cotizar	A cotizar
DEPENDIENTES	A cotizar	A cotizar	A cotizar
GRUPO FAMILIAR	A cotizar	A cotizar	A cotizar

3.2.5. Condición Especial

Se otorgará continuidad de cobertura para el grupo inicial de EHISA, para todos los diagnósticos y padecimientos declarados en la solicitud de inscripción, independientemente de que haya contado con cobertura médica o no.

3.2.6. Toda cirugía programada debe ser pre-certificada

Es entendido que todo lo que no se estipule en las condiciones particulares que anteceden, se resolverán en base a lo estipulado en el condicionado general que formarán parte de esta póliza.

3.2.7. Precertificación

La compañía se hará responsable del rembolso de los gastos médicos y hospitalarios, así como de exámenes especiales de diagnóstico si el asegurado a obtenido la pre-certificación médica para la cual deberá proceder de la siguiente manera:

3.2.7.1. Honduras y Centroamérica

 Deberá notificar y enviar el informe médico tratante a la compañía como mínimo 5 días hábiles previos a toda admisión hospitalaria y procedimiento Quirúrgico programable o electivo.





• Exámenes especiales de diagnóstico, que ameriten internamiento hospitalario o no, será necesaria certificación medica por parte del asegurado, cinco (5) días hábiles antes del tratamiento, así como para procedimientos quirúrgicos programable o electivo que no guarde relación con el diagnostico original por el cual la precertificación inicial fue solicitada. Los mismos deben ser solicitadas a la compañía dentro de las veinticuatro horas o día siguiente hábil a dicha admisión en caso de que el paciente asegurado requiera hospitalización.

3.2.7.2. Fuera de Centroamérica

De requerir el asegurado tratamiento en el exterior podrá precertificar con cinco (5) días hábiles de anticipación previo al posible viaje para tratamiento o dentro de las primeras 48 horas de internamiento en hospital como consecuencia de una emergencia, debiendo enviar a esta compañía un informe del médico tratante expresando las razones para tratamiento en el extranjero, así como el detalle del tratamiento que se aplicaría. Con estos documentos la dirección médica de la compañía podrá determinar si existe dicha necesidad. Posteriormente se le recomendará al asegurado otro centro médico que pertenezca a la red que pueda brindarle una igual o mejor atención según el diagnostico presentado. Para toda hospitalización o procedimiento quirúrgico programable o electivo, la compañía podrá solicitar en caso de ser necesario, una segunda opinión médica especializada, teniendo derecho el asegurado a solicitar hasta una tercera opinión con fines de reconfirmación del procedimiento sugerido por el médico tratante y así evitar prácticas médicas improcedentes.

3.2.8. Porcentajes de Reembolsos

- SI el asegurado precertifica su tratamiento y utiliza los servicios de la red, los gastos se reembolsan de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.
- 2. No obstante, el asegurado que haya precertificado su tratamiento con esta compañía y decide ser atendido en uno de los hospitales de la red, el paciente deberá cubrir un porcentaje no mayor al 35% de gastos elegibles en concepto de coaseguro más el deducible y los gastos no cubiertos.





- 3. En caso de que la precertificación sea denegada y el asegurado se someta a dicho procedimiento este será reembolsado a un porcentaje igual o mayor que el 60% de lo razonable y acostumbrado, siempre que el procedimiento sea elegible de conformidad con la póliza.
- 4. De no cumplirse con el trámite de precertificación medica podrá obligársele al asegurado pagar el total de la cuenta, luego presentar el reclamo en donde la compañía le podrá reconocer como reembolso los gastos elegibles, necesarios y acostumbrados de la localidad donde se incurrieron los gastos, menos el deducible, coaseguro y gastos no elegibles.
- 5. Se exceptúa únicamente de la precertificación, las emergencias médicas que sean a causa de un accidente o gravedad medica, que requiera atención médica inmediata.

3.2.9. Ayuda Oftalmológica

Cobertura de lentes

Los gastos amparados por esta cobertura serán exclusivamente a los relacionados por prescripción de anteojos de una patología de la visión a consecuencia de un padecimiento y que en forma enunciativa se refiere a defectos de refracción como presbicia, miopía y astigmatismo.

La cobertura se limita hasta el monto indicado de L.15,000.00, sin deducible, pagando únicamente el coaseguro.

Los gastos que deberá cubrir se detallan a continuación:

- Consulta por examen de la vista
- Suministro de aros y lentes
- Lentes de contacto suaves y duros
- Derecho a un par de aros y lentes por año de póliza o un par de lentes de contacto duros o hasta seis (6) pares de lentes de contacto suaves.





Exclusiones:

- Los gastos de líquidos, estuches, u otro equipo que resulte necesario para el uso de lentes de contacto.
- Anteojos de seguridad, anteojos solares.
- No se cubrirá lentes sin prescripción médica, incluyendo aquellos que solo cuenten con filtro para computadora.
- Intervenciones quirúrgicas para corregir problemas de refracción, queratótomos y estrabismo.
- Todo gasto masivo producto de ferias o jornadas de salud.

3.2.10. Red de Proveedores y Carnet de Identificación

- El asegurado no ésta en la obligación de utilizar los servicios de la red de proveedores de la compañía, puesto que tiene el derecho de presentar el reclamo de sus gastos médicos elegibles para su respectivo trámite de reembolso.
- 2. El contratante se responsabilizará de obtener el carné de identificación para el uso en la red de proveedores al terminar la relación laboral del empleado asegurado con la empresa, debiendo reportar inmediatamente la baja a la compañía. El contratante será responsable del reintegro a la compañía de los gastos elegibles incurridos en la red de proveedores por asegurados titulares y de sus dependientes a quienes no les haya sido retenido el carné por baja de la póliza o debido a exclusión por haber alcanzado la edad máxima de aseguramiento.
- 3. A partir de la emisión se entregarán carnés plastificados, por su reposición se pagará un monto de L.120.00 ya sea por robo, extravío u otra causa.
- 4. La compañía contratante, deberá de enviar a un empleado por cuenta de ella, todos los viernes de cada semana para la recolección de reclamos de seguro en las oficinas de la empresa localizadas en el Aeropuerto Ramon Villeda Morales, tercer piso, departamento de Capital Humano. En caso de no existir reclamos, el área de Capital Humano llamará a la compañía para no realizar la visita.





3.2.11. Detalle a cotizar en la Cobertura de Seguro de Medico Hospitalario

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	
Detalle	Valores
Cobertura a nivel centroamericano o mundial	
· Límite de Máximo Vitalicio	
· Cantidad para el Deducible por año póliza	
 Cantidad máxima Cuarto y alimentos diarios. 	
· Límite de Coaseguro:	
 Limite Consulta Externa / Ambulatoria y Especialistas 	
· Sistema de reembolsos	
· Beneficio de Maternidad, aplicable o no.	
· Manejo Control Neonatal	
 Manejo de Redes de farmacia y Hospitales 	
· Tiempos de reembolso de Reclamos	
· Tiempos de emisión de carnet	
· Coberturas Condiciones Preexistentes	
 Gastos Cubiertos y Excluidos 	
 Servicio de atención Primaria y de Estabilización. 	
Otras Coberturas y Condiciones	
· Tarifas Anuales	
· Tarifas Mensuales	
Costos Unitarios (titular y dependientes)	_

3.3. POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

RIESGOS CUBIERTOS

3.3.1. Muerte Básica por fallecimiento:

En caso de muerte del colaborador, garantizar el pago de una indemnización equivalente a la Suma Asegurada individual de mínimo 24 veces el salario por asegurado, con suma adicional en casos de muerte accidental.

3.3.2. En caso de muerte accidental

En caso de muerte accidental la compañía oferente pagará una suma asegurada adicional a la muerte por fallecimiento, y en caso de accidente calificado una suma asegurada adicional a la de muerte accidental.

3.3.2.1. Se consideran accidentes calificados:

- Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina
- Mientras que el asegurado se encuentre dentro de un edificio público en el que





el mismo se incendie

 Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo de transporte publico terrestre, no aéreo, propulsado mecánicamente y con ruta, tarifa e itinerario fijo establecido, pero no al momento de abordar o descender del vehículo o a consecuencia de ello.

3.3.3. Desmembramiento accidental y perdida de la vista

Cobertura por lesiones causadas por un accidente el asegurado, de acuerdo con tabla de indemnizaciones en el cual se detalla el porcentaje mínimo de la suma asegurada:

3.4. Tabla de Indemnizaciones

INDEMNIZACIÓN POR LA PERDIDA DE	Porcentaje de
	Suma Asegurada
Muerte	100%
Ambas manos o ambos pies, por amputación en o	100%
arriba de la muñeca o tobillo.	
Perdida completa e irrecuperable de la vista de ambos	100%
ojos	
Perdida de una mano, y un pie por amputación en o	100%
arriba de la muñeca o tobillo.	
La pérdida completa e irrecuperable de un ojo y una	100%
mano o un pie por amputación en o arriba de la	
muñeca o tobillo.	
La pérdida completa e irrecuperable de un ojo	≥50%
Perdida de una mano o de un pie por amputación en o	≥50%
arriba de la muñeca o tobillo.	
Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano	≥25%
por amputación en o arriba de las articulaciones	
metacar- profalangeanas.	





3.4.1. Exoneración de pago de primas en caso de que el colaborador sufra incapacidad total y permanente

Sea por enfermedad o accidente, siempre que tal incapacidad haya sido producida hasta el cumplimiento de los 70 años.

3.4.2. Pago Anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total y permanente por enfermedad o accidente

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada mediante el pago de 12 cuotas mensuales, iguales consecutivas, siempre que el seguro principal esté en vigor y la invalidez total y permanente se produzca antes que el asegurado cumpla 70 años. En caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada se podrá realizar la indemnización en un solo pago.

3.4.3. Cobertura a Dependientes

Cobertura gratis para dependientes asegurados en caso de fallecimiento del titular por un año.

3.4.4. Gastos Fúnebres

Garantizar suma mínima de Lps. 30,000.00 para gastos fúnebres sin afectar la suma asegurada de cada empleado (para el asegurado principal).

3.4.5. Anticipo de suma asegurada básica en caso de enfermedad terminal

En caso de que el asegurado se encuentre en un estado de enfermedad terminal como ser Cáncer, insuficiencia renal, accidentes cerebro vasculares, infarto al miocardio, intervención quirúrgica por enfermedad a las arterias coronarias y cuyas expectativas de vida según informe médico no sean mayores a 12 meses.

- **3.45.1.** Anticipar al asegurado un mínimo del 40% de la suma asegurada de vida, con cargo a dicha suma asegurada, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - Que la póliza se encuentre en vigor
 - Que el asegurado se encuentre en un estado de enfermedad terminal





3.4.52. Puede excluirse este beneficio en los siguientes casos:

- a) La enfermedad terminal es a consecuencia de lesiones causadas por el asegurado, tentativa de suicidio.
- b) Si la enfermedad terminal se presenta antes o durante los primeros cuatro meses de la fecha de emisión de la cobertura.
- c) Si la enfermedad terminal es a consecuencia de alcoholismo o consumo de bebidas embriagantes, uso de drogas, estupefacientes y psicotrópicos

3.4.6. Gastos de Repatriación

Al fallecimiento de un asegurado fuera de Honduras, sea por razones de su ocupación o no, cubrir adicional a la cobertura del seguro de vida un 20% de la suma asegurada básica hasta un máximo de \$5,000.00 con previa presentación de documentos que soporten el gasto, este beneficio requiere la presentación de los documentos que evidencien el fallecimiento del asegurado. Este beneficio aplicará para los asegurados cuyo viaje haya iniciado dentro de la vigencia de la póliza y el mismo se encuentre en vigor.

3.4.7. Suicidio.

Se requiere una cobertura para los asegurados desde el primer día de vigencia de la póliza.

- **3.4.8.** Coberturas Prestaciones para Seguro de Vida
 - •Suma Máxima a asegurar
 - Beneficios Adicionales

3.5. CONDICIONES ESPECIALES

- **3.5.1.** Podrán formar parte del Grupo asegurado las personas cuya edad esté comprendida entre los 15 y los 70 años, y la edad máxima de asegurado se extiende hasta los 80 años. La reducción de la suma asegurada no podrá ser inferior al 50% al cumplimiento de los 70 años, siempre y cuando esta no sea menor de la suma asegurada mínima.
- **3.5.2.** El beneficio de muerte y desmembramiento accidental se extiende a cubrir al asegurado hasta el cumplimiento de los 70 años, de edad y renta por incapacidad total y permanente hasta cumplir los 70 años.
- **3.5.3.** Podrán incluirse asegurados en cualquier tiempo, mediante solicitud escrita del contratante, pág. 22





las primeras se cobrarán a prorrata según la fecha de ingreso del asegurado y la vigencia de la póliza.

- **3.5.4.** La cobertura que se requiere es por 24 horas del día a nivel mundial dentro y fuera de la ocupación.
- **3.5.5.** El seguro de vida cesará automática e inmediatamente si la relación con el contratante finaliza, ya sea por muerte, despido, renuncia, incapacidad prolongada, paro forzoso, licencia y/o jubilación.
- **3.5.6.** Cláusula de errores u omisiones de 180 días calendario de inclusiones y exclusiones.

3.6. Capacitaciones

La compañía adjudicada, durante la vigencia de la póliza, deberá realizar capacitaciones al personal sobre los beneficios y condiciones de las pólizas de seguros contratadas, previo a la coordinación con la administración de contrato.

3.7. Servicios Adicionales

A continuación, se detallan servicios adicionales, los cuales, si bien no formarán parte de la póliza colectiva, podrán ofrecerse a colaboradores en casos particulares a precios diferenciados.

1. SERVICIOS DENTALES

COBERTURA POR PROCEDIMIENTOS DE ENDODONCIA.

COBERTURA POR TRABAJOS DE LIMPIEZA DENTAL PARA TITULAR Y SUS HIJOS EN CASO DE SER MENORES DE EDAD.

PROCEDIMIENTOS DE EXODONCIA.

2. SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA

CONSULTA CON DERMATOLOGO EN EL CASO DE SER REFERIDO POR MÉDICO ESPECIALISTA.





4. CONDICIONES DE PAGO

4.1. Condiciones de Pago

- **4.1.1.** RESPONSABLE DEL PAGO

 EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A.
- **4.1.2.** La prima y los gastos que sean incluidos en la carátula de la póliza será calculada en base al período de vigencia de la póliza. Conforme a lo estipulado en el Art. 1130 del Código de Comercio de prima se pagará en el momento de la celebración del contrato.
- **4.1.3.** Si la forma de pago convenida no fuera cumplida por el asegurado, la compañía esperara mínimo 30 días después de la fecha en que se debió efectuar el pago; una vez transcurrido el plazo, este no hubiese efectuado el pago, los efectos del contrato podrán cesar.
- **4.1.4.** Si el incumplimiento del asegurado fuese con respecto al primer pago fraccionado convenido entre ambas partes, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con las estipulaciones de las condiciones generales de la póliza.

5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA REQUERIDA

5.1. Experiencia General

5.1.1. El oferente deberá acreditar experiencia en el ámbito de seguros (público y privado), dentro de los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.





5.2. Experiencia Específica

- 5.2.1. Más de 5 años de experiencia en actividades de: evaluación de riesgos, análisis de variables como edad, sexo, ocupación, análisis de tarifas y tasas aplicables a los seguros, análisis de siniestralidad, conocimientos técnicos en tarificación de riesgo, elaboración de cuadro de beneficios. Experiencia en manejo de requisitos de asegurabilidad, su proceso y aplicación
- **5.2.2.** Experiencia en procesos de aseguradoras: creación de pólizas, procesos de reclamaciones en seguros de vida y gastos médicos.
- **5.2.3.** Experiencia en procesos de movimientos de las pólizas: inclusiones, exclusiones, tarifas anuales, a prorrata, controles internos de endosos de incremento de primas y de exclusiones con nota de crédito.
 - **5.2.4.** Poseer más de 10 años de experiencia en brindar servicios relacionados a los seguros de vida y medico hospitalario.
 - **5.2.5.** Poseer más de 10 años de experiencia ofreciendo seguros colectivos a empresas.
 - 5.2.6. Solo se aceptaran compañías de seguro autorizadas para su actividad en la Republica de Honduras, debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
 - **5.2.7.** Experiencia en atención a empresas con giros de negocios industriales y comerciales.

5.3. Documentación Legal

El oferente, deberá presentar la siguiente información legal de la Compañía:

- Escritura de constitución y su ultima reforma
- RTN de la empresa
- Poder de Representación del Representante legal con su DNI y RTN
- Solvencia emitida por la SAR
- Certificación de inscripción en ONCAE, o soporte de su tramite/renovación
- Estados financieros auditados periodo 2021, 2022 y Junio 2023

Nota: solo se aceptaran propuestas de Compañías de Seguro hondureñas debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, no se admiten empresas de correduría o corredores individuales.





6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. Plazo de Contratación

Fecha de inicio: 1 de enero del 2024

Fecha de Finalización: 31 de diciembre del 2024

7. EVALUACIÓN, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología para la Ejecución de la Póliza

Una vez adjudicado, el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual, y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia. Se deberá tomar en cuenta estos parámetros que se aplicarán a las pólizas de seguros a ser contratados:

Prescripción de los reclamos: El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en un año contados a partir de la fecha del accidente o del último documento respaldando el evento que dio origen.

Plazo para comunicar accidentes: El plazo para aviso o notificación del siniestro a la compañía es de 60 (sesenta) días laborables contados desde la fecha que tuvo conocimiento EHISA.





Pago de siniestros: El Pago de siniestros será 8 (ocho) días laborables una vez documentado el siniestro. Si dentro de los tres días hábiles del término para el pago establecido en el inciso anterior, la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones a la documentación presentada, el siniestro quedará automáticamente aceptado y la Cía. Aseguradora procederá al pago respectivo. En caso de que el pago no se realice en el tiempo establecido en el inciso anterior, la Compañía deberá cancelar el valor respectivo de la indemnización más el interés legal y de mora, sin perjuicio de que la Entidad contratante notifique el incumplimiento al Organismo de Control pertinente.

Crédito Hospitalario: Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial.

Cobertura Provisional: La Compañía adjudicada, proporcionará cobertura provisional inmediata desde la fecha de inicio de vigencia solicitado hasta que sea emitido el contrato y póliza correspondiente, y de igual manera cuando finalice la vigencia de dicha póliza si fuese requerida una extensión.

Extensión De Vigencia: EHISA, podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, mínimo por 30 días y la prima deberá se cobrada a prorrata, este plazo de igual forma se podrá ampliar de así convenir a los intereses de EHISA, o hasta finiquitar un nuevo concurso de ofertas.

7.2. Parámetros de Evaluación

7.2.1. Componentes de la Evaluación Propuesta Técnica

Se evaluará si la propuesta del ofertante está de conformidad a lo solicitado en los términos de referencia y la experiencia profesional que tiene el(la) ofertante, así como el cumplimiento de los parámetros y criterios de evaluación detallados en el cuadro a continuación





CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE OFERTA	10
Presenta Documentación Legal Requerida	5
Se oferta cobertura de 1 año con pago de prima mensual	5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10
Experiencia en el ámbito de seguros de vida (público y privado)	2
Experiencia en manejo de requisitos de asegurabilidad, su proceso y aplicación	2
Mas de 10 años de experiencia en brindar servicios relacionados a los seguros de vida y medico hospitalarios colectivos a empresas	2
Solvencia Financiera	4
CUMPLIMIENTO ALCANCE POLIZA MEDICA HOSPITALARIA	20
Gastos médicos por accidente	3
Ayuda quirúrgica por enfermedad	3
Cobertura, Reembolsos y Proceso de Precertificación para Honduras, Centro América y Fuera de Centro América	3
Cobertura Oftalmológica	3
Detalla condiciones para cobertura	3
Alcance / Cumplimiento de cuadro de beneficios (3.2.11)	5
CUMPLIMIENTO ALCANZE POLIZA SEGURO COLECTIVO DE VIDA	20
Riesgos cubiertos según tabla de indemnizaciones	5
Oferta de conformidad con condiciones especiales	3
Cobertura a dependientes en caso de fallecimiento, incluyendo gastos fúnebres	3
Anticipo de suma asegurada por enfermedad terminal	2
Exoneración de Primas en caso de Incapacidad Permanente	2
Cobertura gastos de Repatriación	3
Cumple con las condiciones especiales (3.5)	2
SERVICIOS ADICIONALES	10
Servicios Dentales	5
Servicios de Dermatología	5
TOTAL	70

7.2.2. Propuesta económica

A la oferta de menor precio, le corresponderá el puntaje máximo. Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE COMPONENTE ECONÓMICA = <u>Propuesta de costo más baja X puntaje máximo</u> Propuesta del costo del oferente





7.2.3. Calificación Total de Componentes

A continuación, el total de puntos asignados para cada uno de los componentes detallados anteriormente

Propuesta de costo

No	COMPONENTE	PUNTAJE
1	Técnico	70 pts.
2	Económico	30 pts.
Tota	100 pts.	

7.3. Forma de Presentación de las Ofertas

7.3.1.Oferta Técnica

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente información, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

Carta de Presentación de la Empresa

Carta de interés de Participación en la prestación de servicios

Actividades a Realizar

Descripción de las Actividades Por Realizar

Metodología

La metodología que propone el oferente para la prestación de los servicios

Entregables

Propuesta de entregables a entregar por los Servicios basados en estos términos de referencia

Cronograma de Actividades

Presentación de un cronograma de actividades a realizar (Plan de Trabajo).





7.3.2.Oferta Económica

- Oferta económica debidamente firmada y sellada.
- La oferta económica debe incluir los costos directos e indirectos relacionados con el servicio cotizado e indicar claramente la moneda en que está expresada.
- La oferta económica deberá de ser presentada incluyendo valores de impuestos.

Idioma de la Oferta

Toda la documentación requerida para participar en este concurso será en idioma español.

Forma de Presentación de la Oferta

Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), en las oficinas Edificio Torre Novacentro II, Centro Comercial Los Proceres, 90 piso, centro empresarial REGUS, Tegucigalpa M.D.C, Debe entregar sus ofertas identificando toda la documentación en el Proceso de Invitación a Cotizar EHISA/GCH 03-2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA".

Fecha Límite de Presentación de Ofertas

La fecha de recepción de ofertas será a más tardar el 18 de diciembre de 2023 antes de las 4.00 pm.

Las ofertas que se presenten después de esta fecha se considerarán extemporáneas y no serán tomadas en consideración.





Coordinación y Plazos de Consultas

- En caso de existir dudas o preguntas, deberán ser dirigidas a la Gerencia de Capital Humano de EHISA, enviando un correo electrónico dirigido a Antonio.vallejo@ehisa.hn. estas preguntas o consultas deberán ser hechas en el período previo a la presentación de las ofertas.
- Todas las preguntas realizadas en tiempo y forma serán respondidas con el propósito de mantener igualdad en la información proporcionada.

Validez de las Ofertas

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de estas.

8. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

8.1. Derechos de EHISA

- **8.1.1.** EHISA se reserva el derecho de declarar desierto el proceso, en caso de que se considere que ninguna de las propuestas que se reciban satisface completamente los requerimientos que se incluyen en estos Términos de Referencia. Asimismo, EHISA se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta, anular o declarar fallido o fracasado el proceso, decidir extenderlo, cancelarlo o aplazarlo parcial o totalmente, decidir conceder total o parcialmente la misma a uno o más proveedores, decidir cuando lo considere conveniente a los intereses de la empresa, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferente.
- **8.1.2** EHISA se reserva el derecho a supervisar las actividades que realice el Oferente y si dichas actividades contravienen las disposiciones relacionadas con la seguridad de la





información; EHISA podrá tomar las acciones que considere necesarias para salvaguardar su información, reputación e imagen.

8.2. Cláusula de Confidencialidad

- **8.2.1** El Oferente y, en su caso, el personal que tenga a cargo para ofrecer los servicios descritos en este documento deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general de EHISA que por cualquier medio llegue a ser de su conocimiento, así como de cualquier antecedente o elemento, sea este material o conceptual.
- 8.2.2 Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente a cualquier nivel las relaciones oficiales de EHISA con las autoridades nacionales, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de EHISA, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Oferente denunciando tales hechos.